



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 10027-2015-GRL-P

Belén, 06 ENE 2015

**Visto;** El Memorando N° 0034-2015-GRL-P, de fecha

02 de Enero del 2015;



### CONSIDERANDO:

Qué, mediante el documento del visto, se tiene que a el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, designa a partir del 02 de enero del 2015, al **Lic. Educ. MARCELL ALVARADO DEL AGUILA** en el cargo de confianza de Director de Cargo Sectorial III, Nivel F-4, Promoción Cultural del Gobierno Regional de Loreto;

Qué, al respecto es menester indicar lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM, el mismo que señala, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...); en tal sentido la designación antes indicada se configura con la citada norma;

– Qué, el artículo 21°, literal e) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Qué, según el documento del visto, de la presente Resolución se colige que la designación antes indicada se encuentra con arreglo a las normas legales vigentes, por lo que se procede expedir la resolución respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y Estando a lo dispuesto; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 02 de enero del 2015, al **Lic. Educ. MARCELL ALVARADO DEL AGUILA** en el cargo de confianza de Director de Cargo Sectorial III, Nivel F-4, Promoción Cultural del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia en las labores encomendadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en el **artículo primero** de la presente resolución, incluso las de Designación en el mismo cargo.

**ARTICULO TERCERO.-** El funcionario comprendido en el artículo primero de la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la entidad, por ser ajeno a la carrera administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS  
PRESIDENTE

